



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/42/L.14
23 de octubre de 1987

ORIGINAL: ESPAÑOL

UN LIBRARY

001 26 1987

UNISA COLLECTION

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Tema 142 del programa

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA ORGANIZACION
DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando que entre los propósitos figuran el de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; así como, servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes,

Teniendo en cuenta que la Carta de las Naciones Unidas prevé la existencia de acuerdos u organismos regionales, cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, y de otras actividades que sean compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Recordando igualmente que la Carta de la Organización de los Estados Americanos reafirma estos propósitos y principios, y establece que esta organización constituye un organismo regional previsto por la Carta de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta que la Carta de la Organización de los Estados Americanos declara que la cooperación económica es esencial para el bienestar y la prosperidad comunes y realizará los principios en que se funda cumpliendo sus obligaciones regionales de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas,

Tomando nota de las normas adoptadas en 1971 por la Organización de los Estados Americanos sobre sus relaciones de cooperación con la Organización de las Naciones Unidas,

Destacando la necesidad de reforzar las relaciones de cooperación ya existentes entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, especialmente en materia de desarrollo económico y social, asimismo, la reciente iniciativa de sus Secretarios Generales para cooperar en el proceso pacificador en el área centroamericana,

Convencida de la necesidad de una utilización más eficiente y coordinada de los recursos económicos y financieros disponibles en la promoción de los objetivos comunes de ambas organizaciones,

1. Invita al Secretario General a adoptar las medidas necesarias para promover y ampliar la cooperación y coordinación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos a fin de aumentar la capacidad de ambas organizaciones para alcanzar sus objetivos comunes;
2. Pide al Secretario General que, en estrecha coordinación con el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, promueva reuniones entre representantes de ambas organizaciones, a efecto de que celebren consultas sobre políticas, proyectos, medidas y procedimientos que faciliten y amplíen la cooperación entre ellas;
3. Insta a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a:
 - a) Colaborar con el Secretario General en la presentación y seguimiento de propuestas encaminadas a intensificar y ampliar la cooperación, en todas las esferas, entre el sistema de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos y sus organismos especializados;
 - b) Iniciar, mantener e incrementar consultas con los organismos especializados, organizaciones y programas afines de la Organización de los Estados Americanos, responsables de proyectos de desarrollo, con el propósito de cooperar en el logro de sus objetivos;
4. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;
5. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo tercer período de sesiones un tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos".